



DOCUMENTO DE INTRODUCCIÓN A LOS INDICADORES EN EL PERIODO 2014-2020

AUTORIDAD DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

18 de diciembre de 2012

1-Consideraciones generales

Con la llegada del nuevo marco de programación los borradores de reglamentos están dando un mayor papel a los indicadores que han de recogerse en los Programas Operativos.

Siendo muy concisos y con un ánimo muy de síntesis, se podría catalogar los indicadores que se reflejan en la futura normativa como “convencionales” y “novedosos”. Los primeros serían los herederos de los establecidos en el periodo 2007-2013 y nos indican la marcha de Programa Operativo año a año, con recogida de datos integrada en los procesos y protocolos de la gestión de los fondos. Este tipo indicador podríamos denominarlo “indicador de gestión”.

En el segundo caso tendríamos indicadores que llevan como novedad una situación de consecuencia o resultado. Este tipo de indicador conforma el llamado Marco de Referencia y puede otorgar una ampliación de la financiación comunitaria o servir de elemento que paralice los pagos si sus cumplimientos no son los adecuados.

Este indicador podríamos denominarlo “indicador de cumplimiento”.

Ambos indicadores según lo establecido en el Marco de Rendimiento deberán establecerse a nivel de ejecución financiera así como física de realización y resultado.

Otra característica de los nuevos indicadores es su carácter de indicador común o de indicador específico, en donde se podría hacer una vinculación de que los indicadores comunes afectan a todo un Fondo, mientras que los específicos se asignan a Programas Operativos.

En este sentido, el futuro nuevo reglamento del FSE en su anexo I hace mención expresa de cuales serán los indicadores comunes y son clasificados en “comunes de realización” y “comunes de resultado”.



2-Breves referencias reglamentarias

El nuevo reglamento del FSE indica en su art 5 que los indicadores se referirán a operaciones totalmente acabadas o parcialmente ejecutadas y se deben fijar valores a 2022. Es importante destacar que los indicadores, tanto comunes de resultado como específicos, se refieren al eje prioritario.

Los indicadores se remitirán por medios electrónicos y por cada prioridad en materia de inversión. El anexo I desarrolla los indicadores a utilizar.

No se debe olvidar que los indicadores de resultado son obligatorios para todas las prioridades y programas.

A su vez, en el nuevo reglamento de Fondos también hay una elevada presencia del papel que deben desempeñar los indicadores. Ya desde el art 9 o el 24 con los objetivos temáticos o con las prioridades de objetivos específicos, nos hace un acercamiento a como se deben estructurar los próximos Programas Operativos, y así cada prioridad de inversión debe fijar indicadores para poder seguir el avance de ejecución.

Es importante tener en cuenta el protagonismo de los indicadores en la evaluación ex ante de un programa, ya que la Comisión, entre otras cosas, evaluará la adecuación de los indicadores propuestos. Del mismo modo es necesario, que los Sistemas de Control y Gestión dispongan de procesos informáticos donde se recoja, almacene y transmita la información. Esto se podría poner en consonancia con el art 113 que trata de todo el proceso de la E-cohesión.

Por otra parte, cabría hacer referencia a la importancia que se da a los órganos, autoridades y contenido de los Programas Operativos respecto a los indicadores. En este sentido el Comité de Seguimiento examinará los datos financieros y también los indicadores del programa, con especial observancia en los cambios de indicadores de resultados y los hitos definidos en el marco de rendimiento.

Es necesario tener muy presente lo indicado en el art 134 del reglamento de Fondos, donde se indica que la Comisión podrá suspender total o parcialmente los pagos intermedios correspondientes a ejes prioritarios o programas operativos, si la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos sobre indicadores comunes y específicos presentan una deficiencia grave.

Por último y como un elemento novedoso hay que hacer referencia al Marco de Rendimiento. Este marco se debe definir al elaborar un Programa Operativo con vista a poder ver los logros de los objetivos y de las metas fijadas. Por otra parte se liberará a favor del Organismo Intermedio la reserva de rendimiento realizada previamente cuando se hubieran alcanzado los hitos fijados en el marco de rendimiento, pero también cabe la posibilidad de que de no alcanzarse dichos hitos se suspendan los programas o se puedan realizar correcciones financieras.

Los mencionados hitos tienen fechas de observación y se indica que los hitos establecidos para 2016 incluirán indicadores financieros y físicos. Los del 2018 además de los indicadores anteriores podrán llevar indicadores de resultados.



3-Documento Guía

La Comisión ha mostrado un gran interés en que se puedan ir definiendo los procesos de cómo se articulará el seguimiento de los Fondos utilizando los indicadores como instrumento idóneo, dado que la programación en el nuevo periodo estará basada en resultados.

En los meses de marzo 2012 y junio 2012, la Comisión ha presentado unas guías sobre seguimiento y evaluación de los programas del FSE y sobre la evaluación ex ante. Desde la UAFSE se ha comunicado la importancia y el contenido de estos documentos por medio de la Unidad de Evaluación tanto en reunión como en envío por mail en el pasado mes de julio.

No obstante, la Comisión ha mostrado su interés en que se de la máxima difusión a esta documentación, así como a sensibilizar en la importancia de su contenido. Por ello, adicionalmente desde la Autoridad de Gestión se definió un grupo de trabajo con el cometido de dar los pasos necesarios para que los indicadores tengan la visibilidad adecuada y una correcta utilización, y es en este sentido que en el encuentro técnico celebrado en Madrid el pasado octubre, la Autoridad de Gestión indicó que haría un primer documento de acercamiento a los indicadores.

El borrador de guía que ha elaborado la Comisión para seguimiento y evaluación de la Política de Cohesión del Fondo Social Europeo, trata de marcar cuales deben ser las pautas y caminos a seguir, en consonancia con los borradores de reglamentos y las diferentes fuentes de datos que existen.

3.1.Indicadores de seguimiento

La guía establece que el seguimiento se realizará tanto a nivel de operaciones como de programa, considerándose los indicadores una herramienta para detectar posibles desviaciones de los planes y objetivos iniciales. Se informará con datos de seguimiento actualizados en cada Comité de Seguimiento, en donde se indicará la unidad de medida y la recogida se efectuará periódicamente.

Para el seguimiento se partirá de tres tipos de indicadores:

- Financieros, en donde se hace un seguimiento del progreso en términos de compromiso y del pago de los fondos.
- Físicos de realización, que puede medir personas o entidades en términos absolutos, p. ej nº de desempleados participantes.
- Físicos de resultado, que informan de los efectos provocados, p. ej la situación laboral de los participantes.

Los **indicadores comunes** recogen tanto a los de realización como a los de resultado. Se enumeran en el anexo del proyecto de Reglamento del FSE y ya sean referidos a personas como a entidades deben de computarse tantas veces como la persona o entidad se beneficie del apoyo de cada operación, además, todos los participantes que entran en una operación han de ser registrados, incluyendo aquellos que dejen la operación antes de su terminación.



Los **indicadores comunes** de realización, se refieren tanto a personas como a entidades. El FSE utiliza el término *participantes* y se refiere a personas que se benefician directamente de una inversión, debiendo ser posible su identificación y la codificación de sus datos personales, además, el registro será único si la persona permanece en la misma operación en varios años. No se deben computar las personas que se beneficien indirectamente de una operación (p.ej los alumnos que estudian en una escuela, la cual es apoyada por una inversión FSE en un desarrollo curricular).

Los **indicadores comunes** de resultado inmediato, se refieren a personas y miden el efecto directo que ha dejado el FSE después de que el participante ha dejado la operación:

- participantes inactivos que se reinician en la búsqueda de trabajo tras su participación
- participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación
- participantes que obtienen una cualificación tras su participación
- participantes que obtienen un empleo tras su participación

Los **indicadores comunes** de resultado a más largo plazo, se refieren a personas y miden el efecto de lo que ha ocurrido en un determinado tiempo después de haber dejado la operación, por tanto su forma de registro no puede seguir un procedimiento estándar de anotación. Los datos correspondientes a estos indicadores se recabarán sobre la base de una muestra representativa de los participantes en cada uno de los ejes prioritarios, de tal forma que el proceso de selección muestral cumpla con una serie de parámetros estadísticos en cuanto a su tamaño, intervalo de confianza, y margen de error, que nos garantice que los resultados obtenidos puedan generalizarse y extrapolarse a nivel de eje prioritario.

Es muy importante el trabajo previo de selección de la muestra. Vuelve a haber exclusivamente tres opciones de codificación:

- participantes que obtienen un empleo a los seis meses de su participación
- participantes que se convierten en trabajadores por cuenta propia a los seis meses de su participación
- participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo a los seis meses de su participación

3.2. Indicadores específicos

Los Programas Operativos pueden utilizar además de indicadores comunes, **indicadores específicos**. Estos indicadores también pueden ser financieros y físicos (de realización y de resultado). Cada Estado Miembro y sus autoridades decidirán sobre la necesidad y diseño del indicador específico, y versará sobre algún aspecto del apoyo del FSE que supone una importancia de mayor consideración. La Comisión recomienda establecer definiciones de los indicadores claras, inequívocas y fáciles de entender, y cuya disponibilidad sea desde el inicio de la ejecución de los programas a los efectos de programar su recogida y para evitar cualquier ambigüedad en los datos que aparezcan en los informes anuales.



La Comisión tiene en marcha la elaboración de un borrador técnico sobre “posibles indicadores específicos de programa”, no obstante este contenido se abordará en pasos posteriores una vez se definan y aclaren los diferentes conceptos de seguimiento y áreas principales de programación.

3.3. Valores de referencia

En todo este proceso de establecimiento de indicadores hay que tener siempre presente que se deben fijar valores de referencia para todos los objetivos fijados para los indicadores de resultado, no pasa lo mismo y por tanto no es necesario fijar todos los valores de referencia para los indicadores de salida.

De esta manera se fijarán los objetivos para los indicadores de resultado que tendrán en cuenta el valor de referencia para el indicador de resultado correspondiente, los objetivos nacionales de Europa 2020 y los retos particulares identificados en el contexto europeo.

3.4. Almacenaje y publicación

Un elemento de importancia recogido en la guía hace referencia a la recogida y almacenamiento de los datos, y ello supone que el intercambio de información entre el Estado Miembro y la Comisión se producirá por medios electrónicos. Por ello se establecerá un sistema informatizado que englobe todo el proceso necesario para la recogida, registro y transmisión de los datos, quedando siempre en salvaguarda las normas sobre protección de datos. Para que este sistema funcione correctamente, es necesario que los calendarios de recogida se fijen con claridad y que su inclusión en el sistema informático se pueda realizar en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la realización de los informes anuales.

Los informes anuales llevarán un proceso diferente al ocurrido en el periodo 2007-2013. El primer informe se presentará en 2016 referenciado a los ejercicios de 2014 y 2015. La nueva tipología de informes hace más ágil su elaboración, ya que se seguirá un procedimiento simplificado para los años 2016, 2018, 2020, 2021 y 2022, mientras que para el año 2017 y 2019, así como el informe final de 2023 tendrá un carácter más estratégico.

El informe simplificado (la mayoría de los ejercicios) está orientado a proporcionar datos cuantitativos sobre la ejecución del Programa Operativo y además de datos financieros, se darán valores cuantificados para los indicadores comunes y específicos y los primeros hitos a nivel de prioridades de inversión.

Finalmente cabe indicar que hay una batería de documentos elaborados por la UAFSE en el actual periodo de programación, tanto desde Autoridad de Gestión como desde la Unidad de Evaluación, que se concretan fundamentalmente en tres y que han estado disponibles, bien por envío e-mail, por entrega en comités o grupos técnicos de evaluación, o por vía página web, que han de servir de marco de referencia para el nuevo periodo 2014-2020.



- GUÍA METODOLÓGICA ACTUALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL PERIODO 2007-2013 Y PARA LA SELECCIÓN DE INDICADORES (Enero 2007).
- GUÍA GENERAL DE EVALUACIÓN CONTÍNUA DE LOS PO'S FSE 2007-2013 (Marzo 2009).
- ORIENTACIONES PARA LA RECOGIDA DE DATOS DE SEGUIMIENTO FISICO (INDICADORES OPERATIVOS) (Diciembre 2009) en donde se precisa la información relevante en materia de indicadores, recogidos en los dos anteriores documentos.

Al respecto, solo cabría indicar que los indicadores 27, 28, 31 y 36 del actual periodo no se corresponderían con indicadores a utilizar en el nuevo periodo.

27-Nº de personas beneficiarias de servicios para el cuidado y atención a menores y personas dependientes que se han incorporado al mercado laboral.

28-Nº de personas inmigrantes contratadas, desagregado por sexo.

31-Nº de nuevas titulaciones y/o certificaciones profesionales.

36-Nº de redes o proyectos creados, de colaboración empresas-Centros de Enseñanza superior-Centros tecnológicos de investigación.

4-Indicadores físicos comunes

Total de participantes

- Suma del indicador 1+3+5

4.1.Indicadores comunes de realización sobre los participantes

1-Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración (LTU)

- El estado de empleo se determina en la fecha de comienzo de la operación. Número total de personas desempleadas. Personas generalmente sin empleo, disponibles para el trabajo y que buscan activamente trabajo. Las personas consideradas como desempleadas inscritas como demandantes de empleo, según las definiciones nacionales siempre se incluyen, aunque no reúnan las tres condiciones citadas.

2-Personas desempleadas de Larga Duración (LTU)

- El estado de empleo se determina en la fecha de comienzo de la operación. Número total de personas desempleadas de larga duración.



La definición de Personas desempleadas de larga duración (LTU) varía con la edad:
Personas jóvenes (<25 años) – Periodo de más de 6 meses en situación continuada de desempleo (>6 meses)
Personas adultas (25 años o más) – Periodo de más de 12 meses en situación continuada de desempleo (>12 meses)

3-Personas inactivas

- El estado de empleo se determina en la fecha de comienzo de la operación. Las personas inactivas son las que actualmente no forman parte de la fuerza de trabajo (en el sentido de que no son empleados o desempleados según las definiciones anteriores)

4-Personas inactivas que no estén estudiando ni recibiendo formación

- El estado de empleo se determina en la fecha de comienzo de la operación. Personas inactivas ni clasificadas como empleadas ni como desempleados y que no están en formación o educación

5- Personas empleadas, incluyendo auto-empleadas

- Personas empleadas son personas de 15 años o más que han trabajado, por un salario, unas ganancias o ventajas para la familia, o aquellas que no fueron a trabajar pero tenían un empleo o un negocio del que se ausentaron temporalmente por razones como estar de vacaciones, enfermedad, conflicto colectivo o por estar estudiando o recibiendo formación.

Las personas auto-empleadas con un negocio, una granja o un despacho o consulta profesional también se considera que están trabajando si se da alguna de las siguientes circunstancias:

1-Una persona trabaja en su propio negocio, consulta o despacho profesional o granja con la finalidad de obtener un beneficio, incluso cuando la empresa no esté obteniendo beneficios.

2-Una persona dedica tiempo a un negocio, consulta o despacho profesional o granja incluso cuando no se realicen ventas, no se presten servicios profesionales o no se haya producido realmente nada (por ejemplo, un/a granjero/a que se dedique a actividades de mantenimiento en la granja, un/a arquitecto/a que dedique tiempo a esperar a que acudan clientes a su gabinete; un/a pescador/a que esté reparando su embarcación o sus redes para futuras actividades; una persona que asista a una convención o un seminario)

3-Una persona está empezando a poner en marcha un negocio, un despacho o consulta profesional o una granja; Esto incluye el estar comprando o instalando equipo, comprando suministros en previsión de la apertura de un nuevo negocio. Una persona de la familia que esté trabajando sin recibir remuneración se considera trabajador/a si su trabajo contribuye directamente al negocio, granja o consulta profesional que sea propiedad o sea gestionado/operado por un pariente del mismo hogar.



6- Menores de 25 años

- La edad del participante se calcula desde el año de nacimiento y viene determinada por la fecha de comienzo de la operación.

7- Mayores de 54 años

- La edad del participante se calcula desde el año de nacimiento y viene determinada por la fecha de comienzo de la operación.

8- Con educación primaria (CINE 1) o Primer Ciclo de Secundaria (CINE 2)

- El grado educativo se determina por la fecha de comienzo de la operación.
Educación primaria (CINE 1) Los programas del nivel CINE 1, o educación “primaria”, están principalmente destinados a proporcionar a los estudiantes destrezas básicas en lectura, escritura y matemáticas (es decir, alfabetización y aritmética) y sentar una sólida base para el aprendizaje y la comprensión de las áreas esenciales del conocimiento y el desarrollo personal y social como preparación a la educación secundaria baja. Estos programas privilegian el aprendizaje a un nivel de complejidad básico con muy poca o ninguna especialización. El único requisito para estar encuadrado en este nivel es la edad, siendo lo más usual o legal que esté comprendida entre 5 y 7 años. Para los alumnos de educación primaria lo usual es los 10-12 años.

Primer Ciclo de Educación Secundaria (CINE 2) Los programas del nivel CINE 2, o educación “secundaria baja”, suelen estar destinados a reforzar los resultados de aprendizaje del nivel CINE 1. En general, el objetivo que se persigue es sentar las bases para el desarrollo humano y el aprendizaje a lo largo de la vida sobre las cuales los sistemas educativos pueden expandir en forma sistemática oportunidades de educación adicionales. En este nivel, los programas suelen aplicar un modelo más orientado por asignaturas con el fin de introducir conceptos teóricos sobre una amplia gama de temas. Los alumnos de este nivel han permanecido entre 4 y 7 años en el CINE1, siendo 6 años lo más usual y pasan a este nuevo nivel con una edad entre 10 y 13 años. Se suele utilizar el término de educación elemental o básica para los programas que abarcan estos dos niveles.

9- Con educación Secundaria de Segundo Ciclo (CINE 3) o post-secundaria, no terciaria (CINE 4)

- El grado educativo se determina por la fecha de comienzo de la operación.
Segundo Ciclo de Educación Secundaria (CINE 3) Los programas del nivel CINE 3, o educación “secundaria alta”, suelen tener como principal objetivo consolidar la educación secundaria como preparación a la educación terciaria, o bien a proporcionar destrezas pertinentes al empleo, o ambos. Los programas de este nivel se caracterizan por impartir a los estudiantes un tipo de instrucción más diversificada, especializada y avanzada que los programas del nivel CINE 2. Asimismo, presentan un mayor grado de diferenciación y ofrecen un espectro más amplio de opciones y ramificaciones dentro del mismo nivel.



Los alumnos entran en este nivel después de entre 8 y 11 años desde que comenzaron la educación CINE1 y suelen tener entre 14 y 16 años. Suelen acabar con una edad de 18 años.

Educación postsecundaria, no terciaria (CINE 4) La educación postsecundaria no terciaria refuerza los conocimientos adquiridos en educación secundaria y prepara para el mercado laboral o para la educación terciaria. Las destrezas, competencias y conocimientos impartidos en este nivel se encuentran debajo del alto nivel de complejidad que caracteriza a la educación terciaria. Los programas de nivel CINE 4, o educación “postsecundaria no terciaria” están generalmente diseñados para proporcionar a las personas que han concluido el nivel CINE 3 las certificaciones no terciarias requeridas para avanzar a la educación terciaria, o bien para insertarse en el mercado laboral en el caso que sus certificaciones de nivel CINE 3 no otorgaran acceso a este nivel. Dada la complejidad de sus contenidos, los programas de nivel CINE 4 no pueden considerarse equivalentes a programas de educación terciaria y, por lo tanto, forman parte de la educación postsecundaria.

Su objetivo es la adquisición individual de conocimientos, habilidades y competencias por debajo del alto nivel de complejidad que tiene la educación terciaria. Los programas de educación de CINE4 normalmente están diseñados para proporcionar a las personas que completaron el nivel CINE3 las cualificaciones necesarias para mejorar el nivel educativo o de empleo cuando el nivel otorgado por CINE 3 no da esta posibilidad. Por la complejidad del contenido de los programas CINE4, no pueden considerarse programas de nivel terciario, aunque son claramente superiores a la educación secundaria.

10- Con educación terciaria (CINE 5 a 8)

- El grado educativo se determina por la fecha de comienzo de la operación. **Educación terciaria (CINE 5 a 8)** La educación terciaria se basa en parte de los conocimientos adquiridos en la educación secundaria, proporcionando actividades de aprendizaje en campos especializados de estudio. Está destinada a impartir aprendizaje a un alto nivel de complejidad y especialización. Si bien la educación terciaria comprende la modalidad “educación académica”, su alcance es bastante más amplio ya que también incluye la educación profesional o vocacional avanzada.

Los programas de nivel CINE5 o educación terciaria de ciclo corto son a menudo diseñados para proporcionar a los participantes los conocimientos profesionales, habilidades y competencias.

Los programas de nivel CINE6 o bachiller son a menudo diseñados para proporcionar a los participantes intercambio académico, conocimientos y competencias que puede dar lugar a una licenciatura o título equivalente.

Los programas de nivel CINE7 o master son a menudo diseñados para proporcionar a los participantes intercambio académico, conocimientos y competencias que puede dar lugar a un segundo grado equivalente.

Los programas de nivel CINE8 o doctorado son a menudo diseñados para proporcionar una calificación de investigación avanzada. Normalmente se ofrecen solo por la investigación y enfocado en las universidades.



11- Personas inmigrantes o con antecedentes extranjeros o pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginalizadas como los gitanos (Romaníes))

- No-nacionales que sean residentes permanentes en un país, nacionales con antecedentes extranjeros o nacionales que pertenezcan a una minoría, que necesiten asistencia especial en el mercado de trabajo ya sea por el idioma o por otras dificultades culturales.

12- Personas con discapacidad

- Personas reconocidas oficialmente como con discapacidad según los sistemas nacionales.

13- Otras personas desfavorecidas

- Personas desfavorecidas (respecto al mercado de trabajo) que no sean inmigrantes, ni tengan antecedentes extranjeros, ni pertenezcan a minorías (incluyendo entre ellas las comunidades marginalizadas como la gitana (romaní)) ni sean personas con discapacidad. Esto incluye a todas las demás personas desfavorecidas tales como las personas en riesgo de exclusión social o personas que no han completado con éxito el nivel CINE 1, y que no son cubiertas por los dos indicadores precedentes.

4.2. Indicadores comunes de realización sobre las entidades

14- Número de proyectos total o parcialmente implementados por agentes sociales u ONG

- Interlocutores sociales' es un término usado generalmente en Europa para referirse a los representantes de los interlocutores sociales (organizaciones de empleadores y sindicatos). Una organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo de ciudadanos voluntarios, sin fines de lucro que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Orientadas a tareas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, elevan la preocupación ciudadana a los gobiernos, abogan y supervisan las políticas y fomentan la participación política mediante la provisión de información. Un proyecto es ejecutado parcialmente por los interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales cuando el beneficiario incluye - entre otros -, interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales.

15- Número de proyectos dirigidos a las Administraciones Públicas o a los servicios públicos

- El FSE apoya la mejora de la capacidad institucional y la eficiente administración pública a través de las prioridades de inversión:
-Inversión en capacidad institucional y en la eficiencia de las administraciones públicas y los servicios públicos con el fin de reformarlas, una mejor regulación y una buena gobernanza.
-Creación de capacidad para los interesados en ofrecer empleo, educación y políticas sociales y movilizar los pactos territoriales y sectoriales para la reforma a nivel." nacional, regional y local.
Se registrarán el número de proyectos con el objetivo de prestar apoyo en estas áreas.



16- Número de micro, pequeñas o medianas empresas participantes

- Número de micro, pequeñas o medianas empresas apoyadas, incluyendo empresas de economía social.

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. Las cuentas de efectivo y los límites financieros determinan las categorías de la empresa:

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. Dentro de la categoría de las PYME, una pequeña empresa se define como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual y / o cuyo balance general anual no exceda de 10 millones de euros.
3. Dentro de la categoría de las PYME, una microempresa se define como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y / o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

4.3. Indicadores comunes de resultados inmediatos sobre los participantes

17- Personas participantes inactivas que se reinician en la búsqueda de trabajo tras su paso por la actuación.

- Personas inactivas que, habiendo recibido apoyo del FSE, pasan a buscar activamente empleo tras su paso por la actuación FSE. Incluye:
 1. personas registradas que buscan empleo, es decir, todas aquellas personas que constan como activas registradas en los SPE;
 2. otras personas registradas que buscan empleo, es decir, todas aquellas personas que constan como activas en los SPE a las que no se considera desempleadas y que han (1) contactado con los SPE para asistencia en la búsqueda de empleo, (2) cuyos datos y circunstancias personales están archivadas en los SPE y (3) han tenido un contacto personal con el SPE en el año en curso o según se defina en el SPE por cuestiones operativas. Las 3 condiciones indicadas deben cumplirse a la vez.

18- Personas participantes en educación/formación tras su paso por la actuación

- Personas que, habiendo recibido apoyo del FSE, acceden a la formación (formación a lo largo de la vida, educación formal) o a actividades formativas (fuera o dentro del trabajo, formación profesional, etc.) inmediatamente después de su paso por la actuación FSE.

19- Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación.

- Personas que han recibido apoyo del FSE y que han conseguido un título tras su paso por la actuación FSE. Por "cualificación" se entiende cualquier título, diploma o certificado emitido por un organismo competente, como resultado formal de un proceso de evaluación y validación,



que acredita que un individuo ha alcanzado un nivel determinado de resultados del aprendizaje.

20- Personas participantes empleadas tras su paso por la actuación.

- Personas desempleadas o inactivas que, habiendo recibido apoyo del FSE, se encuentran en situación de empleadas (incluyendo empleo por cuenta propia) inmediatamente tras su paso por la actuación FSE.

4.4. Indicadores comunes de resultados a más largo plazo sobre los participantes

21- Personas participantes empleadas por cuenta ajena 6 meses después de su paso por la actuación.

- Personas desempleadas o inactivas que han recibido apoyo del FSE y que se encuentran empleadas por cuenta ajena a los 6 meses de su paso por la actuación FSE.

22- Personas empleadas por cuenta propia 6 meses después de su paso por la actuación.

- Personas que han recibido apoyo del FSE y que se encuentran registradas como empleadas por cuenta propia y están trabajando activamente a los 6 meses de su paso por la actuación FSE.

23- Personas participantes que han mejorado su situación en el mercado laboral 6 meses después de su paso por la actuación.

- Personas que han recibido apoyo del FSE y que han transitado desde empleo precario al empleo estable, desde el subempleo al empleo a tiempo completo y/o han accedido a un empleo que requiere mayor competencias o cualificaciones, mayor responsabilidades o han recibido una promoción a los 6 meses de su paso por la actuación FSE.

El empleo precario debe entenderse como “empleo temporal” y “empleo de duración determinada”. Debido a discrepancias institucionales, los conceptos “empleo temporal” y “contrato de trabajo de duración determinada” describen situaciones que, en distintos contextos institucionales se pueden considerar iguales. Las personas empleadas con contratos de duración determinada son las aquéllas cuyo principal empleo terminará en una fecha predeterminado o, sin definir la fecha concreta, tras cumplir unos objetivos (como el cumplimiento de unas tareas o como los contratos de sustitución o relevo de otros empleados). El subempleo debe entenderse como el empleo a tiempo parcial no voluntario, es decir, cuando se indica que se trabaja a tiempo parcial ante la imposibilidad de encontrar trabajos a tiempo completo.